



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ACORIA

# Acuerdo de Concejo Municipal N° 019- 2018/MDA

Acoria, 14 de Marzo del 2018

## VISTO:

El Informe N° 050-2018-SGC-GAF-MDA-MDA-HVCA/wol. De fecha 08 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Acta de Sesión Extraordinaria N° 002 – 2018/MDA del Concejo Municipal del Distrito de Acoria, de fecha 14 de Marzo del 2018, de la fecha 27 de febrero del 2018y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la cuenta general de la república, es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, la contabilización de las operaciones se efectúan siguiendo las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la Republica, así como la observación de las normas básicas del Sistema de Contabilización Gubernamental integrado y sus complementarias;

Que, el Artículo 36° de la norma invocada dispone, que el titular de pliego presupuestario o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad pública y los directores generales de administración, los directores de contabilidad y de presupuesto o quienes hagan sus veces en las entidades tienen responsabilidad administrativa y están obligados a presentar a la dirección nacional de contabilidad pública, las rendiciones de cuentas de la entidad del sector público en la que se desempeñen, de igual manera a suscribir y remitir, la información requerida para la elaboración de la cuenta general de la republica hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta; esto en concordancia con la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica”, aprobado por la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 11 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que se somete a la aprobación del Concejo Municipal dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido, en el Artículo 9° numeral 17 de la norma acotada que regula las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que a esta instancia le corresponde “Aprobar el Balance y la Memoria”, así mismo en el Artículo 54° a la letra dice: “Fenecido el Ejercicio Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de los Ingresos y Egresos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, mediante el Informe N° 050-2018-SGC-GAF-MDA-MDA-HVCA/wol. De fecha 08 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, presenta la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ACORIA

# Acuerdo de Concejo Municipal N° 019- 2018/MA

Contable del ejercicio fiscal 2017, por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica, para lo cual adjunta un ejemplar de los Estados Financieros Presupuestarios y Comentarios, EF-1, EF-2 y notas a los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Acoria, siendo necesario contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, en cumplimiento a la normatividad expresada en los considerados precedentes, el Contador General de esta Comuna Local, presenta la Información para la Cuenta General y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio 2017, de la Municipalidad Distrital de Acoria y adicionalmente el balance general e informaciones adicionales, la misma que ha sido aprobada con recomendaciones por los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinario de fecha 14 de marzo del 2018, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 17 del Artículo 9° en concordancia con el inciso 11 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Información para la Cuenta General y la Memoria Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Acoria, estando conformado por el Balance General, Estado de Gestión y otras informaciones adicionales, que forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente acuerdo de concejo a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricto cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de planeamiento y presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ACORIA

Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar  
ALCALDE